



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robor et studium



REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018



EXP-UBA:0021080/2015

Buenos Aires, 9 de octubre de 2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el candidato al título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires, Médico Juan Manuel Ricardo ALBANO, solicita su incorporación al régimen de cotutela, según el reglamento de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires aprobado mediante Resolución CS 7931/13, propone Directores, y aprobación de los lineamientos generales del Tema y Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que el tema y los lineamientos generales del Plan de Tesis, reúnen los requisitos exigidos por la reglamentación correspondiente.

Que como Directora y Directora Adjunta de Tesis propone a las Doctoras Mónica PICKHOLZ y Silvia CAMPERI respectivamente, por la Universidad de Buenos Aires; y a la Doctora Eneida de PAULA como Directora por la UNICAMP de Brasil, quienes han aceptado tal cometido, informando que el trabajo respectivo se llevará a cabo en el Instituto de Física de la Universidad de Buenos Aires (IFIBA-CONICET-UBA) en la Argentina, y en el Instituto de Biología (IB/UNICAMP), Departamento de Bioquímica e Biología Tecidual, de Brasil, donde se cuentan con los medios necesarios para tal fin.

Por ello y de conformidad con lo previsto en la reglamentación correspondiente, y atento a lo aconsejado por la COMISION DE DOCTORADO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR que la realización de la Tesis Doctoral del Médico Juan Manuel Ricardo ALBANO sea instrumentada bajo el régimen de Cotutela, según el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires aprobado mediante Resolución CS 7931/13.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Tema y los lineamientos generales del Tema y Plan de Tesis presentado por dicho tesista que versa sobre: "Sistemas nano-estructurados lipídico-poliméricos para la vehiculización de drogas oncológicas".

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Convenio de Cotutela que figura a fojas 46/69 del EXPTE-UBA 21080/2015.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR como Directora y Directora Adjunta de Tesis a las Doctoras Mónica PICKHOLZ y Silvia CAMPERI respectivamente, por la Universidad de Buenos Aires; y a la Doctora Eneida de PAULA como Directora por la UNICAMP de Brasil.-

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR como Consejero de Estudios al Doctor Diego CHIAPPETTA.

ARTICULO 6°.- CONSECUENTEMENTE, elevése a la Universidad de Buenos Aires para la aprobación correspondiente.-

ARTICULO 7°.- Regístrese; comuníquese; tome razón la Secretaría de Postgrado; y cumplido elévese a la Universidad de Buenos Aires atento lo dispuesto en el artículo 6° de la presente resolución. Cumplido, vuelva a esta Casa de Estudios para la prosecución del trámite correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 405



Laura Schreier
Secretaría Académica

PABLO A. EVELSON
VICEDECANO
FFYB - UBA



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
SECRETARIA DE POSGRADO

EXPTE-UBA 21080/2015

//LA DE LA COMISION, 12 de septiembre de 2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el candidato al título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires, Médico Juan Manuel Ricardo ALBANO, solicita su incorporación al régimen de cotutela, según el reglamento de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires aprobado mediante Resolución CS 7931/13, propone Directores, y aprobación de los lineamientos generales del Tema y Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que el tema y los lineamientos generales del Plan de Tesis, reúnen los requisitos exigidos por la reglamentación correspondiente.

Que como Directora y Directora Adjunta de Tesis propone a las Doctoras Mónica PICKHOLZ y Silvia CAMPERI respectivamente, por la Universidad de Buenos Aires; y a la Doctora Eneida DE PAULA como Directora por la UNICAMP de Brasil, quienes han aceptado tal cometido, informando que el trabajo respectivo se llevará a cabo en el Instituto de Física de la Universidad de Buenos Aires (IFIBA-CONICET-UBA) en la Argentina, y en el Instituto de Biología (IB/UNICAMP), Departamento de Bioquímica e Biología Teczidual, de Brasil, donde se cuentan con los medios necesarios para tal fin.-

Por ello y de conformidad con lo previsto en la Resolución (CS) N° 1987/11, la COMISION DE DOCTORADO, aconseja:

1ª.- ACEPTAR que la realización de la Tesis Doctoral del Médico Juan Manuel Ricardo ALBANO sea instrumentada bajo el régimen de Cotutela, según el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires aprobado mediante Resolución CS 7931/13.-

2ª.- APROBAR el Tema y los lineamientos generales del Tema y Plan de Tesis presentado por dicho tesista que versa sobre: "Sistemas nano-estructurados lipídico-polimérico para la vehiculización de drogas oncológicas".-

3ª.- APROBAR el Convenio de Cotutela que figura a fojas 46/69 del EXPTE-UBA 21080/2015.-

4ª.- DESIGNAR como Directora y Directora Adjunta de Tesis a las Doctoras Mónica PICKHOLZ y Silvia CAMPERI respectivamente, por la Universidad de Buenos Aires; y a la Doctora Eneida DE PAULA como Directora por la UNICAMP de Brasil.-

5ª.- DESIGNAR como Consejero de Estudios al Doctor Diego CHIAPPETTA.-

CONSECUENTEMENTE, elévese a la Universidad de Buenos Aires para la aprobación correspondiente.-



Pablo EVELSON



Leonor ROGUIN



Élide ÁLVAREZ

Laura SCHREIER

Ana Lea CUKIERMAN

ACUERDO DE COTUTELA INTERNACIONAL DE TESIS DE DOCTORADO



ENTRE

La Universidad Estatal de Campinas, de ahora en más referida como "UNICAMP", con dirección en Rua da Reitoria, 121, Cidade Universitária "Zeferino Vaz" Barão Geraldo, 13083-970, Campinas, São Paulo, Brasil, representada por su Rector, Profesor Doctor Marcelo Knobel

Y
La Universidad de Buenos Aires, de ahora en más referida como "UBA", con dirección en Viamonte 430, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior, C1053ABJ, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, representada por su Rector, Profesor Doctor Alberto Edgardo Barbieri
Conjuntamente referidas como "las Instituciones Asociadas"

Y
El Sr. Juan Manuel Ricardo Albano, de ahora en más referido como "el Doctorando"
En el que las partes mencionadas anteriormente serán referidas conjuntamente como "las Partes".

Y visto lo siguiente:

- las resoluciones del Consejo Superior 1987, 5493 y 6326, del 16 de marzo del 2011, del 10 de octubre del 2012 y del 13 de marzo del 2013 respectivamente, que rigen los estudios de Doctorado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires;
- las Resoluciones del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires nº 787/90, 2805/90 y 1886/03 que reglamentan la propiedad de resultados de investigación;
- la deliberación CONSU A-10/2015, de 11 de agosto de 2015, que dispone sobre el Regimiento General de los Programas de Pos-Graduación Stricto Sensu y de los Cursos Lato Sensu de la Unicamp.
- la disposición de las Profesoras Doctoras Mónica Andrea Pickholz y Eneida de Paula de asumir la supervisión doctoral conjunta en ejecución del presente acuerdo.

Se ha acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1 – SUPERVISIÓN CONJUNTA Y OTORGAMIENTO DE TÍTULO DE DOCTOR

Las Instituciones Asociadas, por el presente, acuerdan que deberán asumir la responsabilidad conjunta por la supervisión del proyecto de tesis doctoral del Doctorando, la organización de la evaluación doctoral y del otorgamiento del título de Doctor.

Datos personales del Doctorando:

Apellido y nombre: Albano, Juan Manuel Ricardo

Fecha de nacimiento: 09/11/1988

Lugar de nacimiento: Ciudad de Buenos Aires

Nacionalidad: Argentino

Dirección oficial (para correspondencia): Camacua 343 CP 1406

Correo electrónico: jmra88@gmail.com

ARTÍCULO 2 – SUPERVISIÓN DEL DOCTORANDO

El doctorando deberá ser supervisado por las siguientes directoras:

- En Universidad de Buenos Aires:
 - Nombre: Mónica Andrea Pickholz
 - Instituto/Departamento: Instituto de Física de Buenos Aires (UBA-CONICET)
 - Puesto: Investigadora

- En UNICAMP:
 - Nombre: Eneida de Paula
 - Instituto/Departamento: Instituto de Biología (IB/UNICAMP)/Departamento de Bioquímica e Biología Tecidual
 - Puesto: Profesora Titular

Tendrá también, una directora adjunta en Universidad de Buenos Aires:

- Nombre: Silvia Andrea Camperi
- Instituto/Departamento: Cátedra de Biotecnología en Facultad de Farmacia y Bioquímica UBA e Instituto NANOBIOTEC (UBA-CONICET)
- Puesto: Profesora Adjunta/Investigadora

Las directoras doctorales se comprometen a asumir todas sus responsabilidades como supervisores del Doctorando, las cuales incluyen llevar a cabo consulta con el propósito de evaluar el progreso que se realice en el proyecto de investigación.

En caso de que las directoras no sean, al menos una, miembro del cuerpo docente de la Universidad de Buenos Aires, deberá nombrarse un Consejero de Estudios perteneciente al cuerpo docente de la Facultad cuyo rol será el de asesorar al Doctorando, supervisar el cumplimiento de la reglamentación y avalar las presentaciones del Doctorando y sus supervisoras ante la Comisión de Doctorado.

A los efectos de este acuerdo, la Profesora Doctora Silvia Andrea Camperi de la Cátedra de Biotecnología en Facultad de Farmacia y Bioquímica UBA e Instituto NANOBIOTEC (UBA-CONICET) es propuesta como Directora Adjunta.

ARTÍCULO 3 – INSTITUCIÓN DE ORIGEN

Universidad de Buenos Aires¹

¹ Las características de la institución de origen son a) Presencia: la institución en la que se lleva a cabo la mayor parte de la investigación doctoral, donde el Doctorando pasará la mayoría de sus horas de trabajo; b) Comienzo: la institución en la que la investigación doctoral haya comenzado, donde el Doctorando se inscribió por primera vez. Si estos criterios no son suficientes para distinguir a las dos Instituciones Asociadas, la institución de origen será designada por común acuerdo.

ARTÍCULO 4 – ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DOCTORALES – TEMA DE LA TESIS DOCTORAL

El Doctorando fue admitido al programa de doctorado por ambas Instituciones Asociadas:

- En la institución de origen:
 - Admisión al programa de doctorado en: Farmacia y Bioquímica, subárea Ciencias Farmacéuticas
 - En la siguiente fecha/comenzado en el año académico: 15/05/2015
- En la institución asociada:
 - Admisión al programa de doctorado en: Biología Funcional y Molecular
 - En la siguiente fecha/comenzado en el año académico: 02/04/2018

El tema de la tesis doctoral es: **Sistemas nano-estructurados lipídico-poliméricos para la vehicularización de drogas oncológicas.**

ARTÍCULO 5 – INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULAS

En cada año académico, el Doctorando será inscripto como estudiante de doctorado en ambas Instituciones Asociadas.

ARTÍCULO 6 – PROGRAMA DE DOCTORADO

El Doctorando deberá cumplir con los requisitos del programa de doctorado de la institución de origen. El Doctorando estará exento de completar un programa de doctorado obligatorio en la institución asociada, a menos que se acuerde lo contrario en un apéndice.

El Doctorando estará, en cualquier caso, en todo su derecho de participar en los programas de doctorado en ambas Instituciones Asociadas de acuerdo con las reglamentaciones relevantes.

ARTÍCULO 7 – INVESTIGACIÓN EN LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS

El Doctorando deberá realizar períodos de investigación alternados o consecutivos en ambas Instituciones Asociadas. Los períodos de investigación serán acordados como resultado de la consulta llevada a cabo entre el Doctorando y las supervisoras. Las supervisoras deberán asegurarse de que el Doctorando realice al menos 6 meses de investigación en cada una de las Instituciones Asociadas.

En este caso, el doctorando realizará parte de su investigación, por seis meses – desde 02 de abril de 2018 hasta el 02 de octubre de 2018 – en UNICAMP y el tiempo restante en la universidad de origen.

ARTÍCULO 8 – PRESTACIONES FINANCIERAS

Toda contribución hacia los costos relacionados a los períodos de investigación que transcurran en la institución asociada, la asistencia a conferencias nacionales e internacionales, la organización de la defensa de doctorado, y otros costos específicos del programa de doctorado deberán ser discutidos y determinados de mutuo acuerdo entre las supervisoras de las

Instituciones Asociadas y aprobadas por los programas de postgrado de las Instituciones Asociadas.

El presente acuerdo no acarrea para Las Partes cualquier obligación relativa al financiamiento del Doctorando. Los gastos relativos a los viajes, estadías y otros quedaran a cargo del estudiante.

ARTÍCULO 9 – COBERTURA DE SEGURO

A través de la obtención de una beca doctoral CONICET el Doctorando está cubierto contra lesiones físicas y contra terceros durante sus tareas dentro del marco de la investigación doctoral en la institución de origen.

Durante su estadía en UNICAMP, el doctorando se beneficiará de un seguro voluntario pagado por el organismo gubernamental que le concedió la beca (o debe ser responsable de su cobertura social). La repatriación debe estar incluida en la cobertura social.

ARTÍCULO 10 – PROPIEDAD INTELECTUAL, PROTECCIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y DE LOS DERECHOS DE AUTOR

Los resultados de investigación que surjan del proyecto de investigación doctoral serán propiedad de todas las Instituciones Asociadas. En los trabajos publicados constará que los mismos se originan en el presente acuerdo. Cada institución asociada está habilitada a hacer uso de estos resultados para propósitos académicos.

En aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones, que deberán concordar con las reglamentaciones institucionales vigentes, respecto a la propiedad de los resultados que se obtengan, así como de su protección.

ARTÍCULO 11 – IDIOMA

La tesis será redactada y defendida en español y se completará con un resumen escrito en portugués y en inglés.

ARTÍCULO 12 – COMISIÓN EVALUADORA PARA LA EVALUACIÓN DOCTORAL

El jurado establecido para la evaluación doctoral deberá ser designado por las autoridades correspondientes de ambas universidades asociadas de acuerdo con sus reglamentaciones.

El jurado será preferentemente de carácter internacional y deberá, entre otras cosas, estar compuesto por miembros de cada institución.

Como la defensa de la tesis ocurrirá en la Universidad de Buenos Aires, la composición del jurado de tesis atenderá la legislación de la Universidad de Buenos Aires, pero deberá ser previamente aprobada por ambas Universidades.

El jurado de tesis estará constituido por CINCO (5) miembros titulares y al menos DOS (2) miembros suplentes, todos ellos con reconocido prestigio en el tema de la tesis o en temas afines, y seguirá las normativas de cada universidad. Se seguirán la Por lo menos uno de ellos deberá ser Profesor de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y UNO (1) externo a la Universidad de Buenos Aires.

La comisión de Doctorado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires (FFyB UBA) propondrá el jurado de tesis al Consejo Directivo de FFyB UBA. Emitida la

resolución del Consejo Directivo de FFyB UBA designando el Jurado, este será comunicado fehacientemente de su designación.

Los miembros designados para el Jurado dispondrán de un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de recibida la comunicación para comunicar a la facultad su aceptación. Las causales de recusación o impugnación a los miembros designados del jurado serán las del Reglamento para la designación de Profesores Regulares y deberán ser resueltas por el Consejo Directivo de FFyB UBA

ARTÍCULO 13 – DEFENSA DE TESIS DOCTORAL

La defensa pública de la tesis doctoral tendrá lugar en la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires, y es reconocida por ambas instituciones involucradas.

Una defensa de tesis privada será organizada con anterioridad a la defensa pública, si esto lo requieren las reglamentaciones de alguna de las instituciones.

Se deberá transmitir una transcripción de la deliberación de la comisión a las autoridades responsables dentro de cada una de las universidades asociadas para el alumno y para la gestión del título.

ARTÍCULO 14 – OTORGAMIENTO DE TÍTULO

Como conclusión del acuerdo, teniendo en cuenta las leyes que se aplican en cada una de las Instituciones Asociadas y la defensa de tesis exitosa realizada por el Doctorando, las Instituciones Asociadas le otorgarán al Doctorando, cada una, un título de Doctorado. Los títulos serán los siguientes:

Doctor de la Universidad de Buenos Aires, área Farmacia y Bioquímica, subárea Ciencias Farmacéuticas, de la universidad de origen.

Y

Doctor en Biología Funcional y Molecular, de la Universidad asociada.

Cada título referirá al presente acuerdo y, por lo tanto, a la naturaleza conjunta del otorgamiento del título de Doctorado.

Las Instituciones Asociadas se comprometen a emitir los respectivos diplomas en los cuales deberá haber una mención de que el título fue concedido al alumno en el ámbito de un acuerdo de co-tutela firmado entre ambas Universidades.

ARTÍCULO 15 – VALIDEZ DEL ACUERDO Y ESTABLECIMIENTO DE DISPUTAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Al firmar este acuerdo, las partes declaran actuar acorde a las reglamentaciones de doctorado vigentes en cada una de las Instituciones Asociadas, tanto las reglamentaciones centrales como las reglamentaciones de la Facultad o de las escuelas de doctorado involucradas.

El presente acuerdo no limita el derecho de las partes a la formulación de acuerdos semejantes con otras instituciones.

En el caso de una estipulación conflictiva, las reglamentaciones de la universidad de origen tendrán prioridad.

Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente acuerdo. De no ser factible dar solución de común acuerdo

a las cuestiones que pudieran suscitarse, las mismas serán sometidas a la decisión inapelable de una comisión *ad hoc* que estará compuesta por un miembro designado por cada una de las partes contratantes y otro escogido de común acuerdo.

En el caso de una disputa entre las partes que pueda afectar la continuación de la investigación doctoral, los rectores o quienes ellos designen serán mediadores.

Este acuerdo será rescindido automáticamente si la relación contractual o la cooperación entre el Doctorando y una de las Instituciones Asociadas llegan a su fin. En este caso la otra institución asociada no tendrá derecho a recibir ninguna forma de compensación.

ARTÍCULO 16 – PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos intelectuales que se originen en trabajos realizados en el marco de este acuerdo pertenecen a ambas partes. En los trabajos publicados constará que los mismos se originan en el presente acuerdo. En aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto a la propiedad de los resultados que se obtengan, así como de su protección.

ARTÍCULO 17 – LOGO

En cualquiera actividad a desarrollarse en el marco del presente acuerdo y/o sus respectivos acuerdos específicos, cuando ello resulte pertinente, se utilizará el logo y/o isotipo de ambas instituciones, con previa autorización del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires de conformidad con la resolución (CS) N° 3404/99.

ARTÍCULO 18 – CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar a terceros cualquiera información que llegue a su conocimiento a través del presente acuerdo y que se relacione con desarrollos técnicos, etc. Que sean de propiedad intelectual y/o industrial de la otra parte, salvo con previo consentimiento por escrito de esta última.

ARTÍCULO 19 – UBICACIÓN

Se establece que el domicilio legal de la Universidad de Buenos Aires es en la calle Viamonte 430, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior, a los efectos de la validez de toda notificación judicial y administrativa.



ARTÍCULO 20 – COMIENZO Y VALIDEZ DEL ACUERDO

El presente acuerdo entra en vigencia en la fecha de la firma de la última parte firmante y deberá tener un efecto retroactivo desde el comienzo del doctorado y expirará en la fecha de la defensa estimada en 01 de abril de 2020.

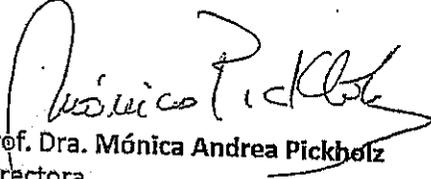
Hecho en 6 ejemplares originales (Portugués e Español)

Realizado en Buenos Aires el
Universidad de Buenos Aires

Realizado en Campinas el
Universidad de Campinas

Prof. Dr. Alberto Edgardo Barbieri
Rector

Prof. Dr. Marcelo Knobel
Rector


Prof. Dra. Mónica Andrea Pickholz
Directora

Profa. Dra. Eneida de Paula
Directora


Prof. Dra. Silvia Andrea Camperi
Directora Adjunta


Juan Manuel Ricardo Albano
Doctorando